

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Latitud Sur Consultores Spa, por escritura Pública de fecha 24 de Junio de 2020.
- 2.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Latitud Sur Consultores Spa, ante Notario Público de Temuco, don Jorge Tadres Hales, con fecha 19 de Diciembre 2019, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.967 de fecha 31 de Diciembre de 2019.
- 3.- El Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 16 de Junio de 2020.
- 4.- El Decreto de Pago N° 3502 del 10 de Agosto de 2020, que autoriza el pago por concepto de la transacción extrajudicial y término de mutuo acuerdo del proyecto "Diseño de Ingeniería y Especialidades Guardería El Gorrioncito".
- 5.- El cheque N° 9026806 del 10 de agosto de 2020 del banco BCI, girado a nombre de Latitud Sur Ltda. Rut: 76.532.134-4 por un monto de \$9.600.000.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Procédase a anular el cheque N° 9026806, del 10 de agosto de 2020 del banco BCI por un monto de \$9.600.000.- porque el giro:

- **Dice:**
Latitud Sur Ltda. Rut: 76.532.134-4
- **Debe decir:**
Latitud Sur Consultores SPA Rut: 76.532.134-4

2.- Transfíerese electrónicamente a la cuenta corriente de Latitud Sur Consultores SPA Rut: 76.532.134-4 el monto de \$9.600.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MRJ /gbc


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Administración Municipal.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Oficina de Partes